

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
29 OCT 2021
Bogotá, D.C., _____

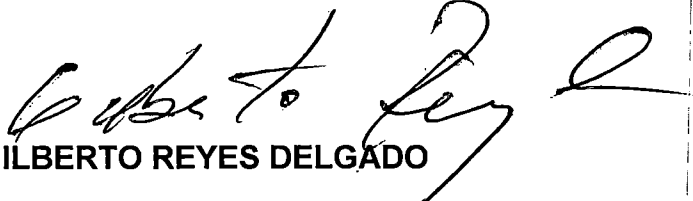
De conformidad con la solicitud del curador ad litem de los herederos indeterminados del señor Víctor Manuel Ayala Agudelo (q.e.p.d), mediante el cual solicita se le fijen gastos provisionales junto con los honorarios definitivos de la gestión, el juzgado, dispone:

NEGAR, la solicitud de fijación de honorarios elevada por el curador ad litem, por cuanto tal designación debe ejercerse de manera gratuita de conformidad con el num. 7 del art. 48 del C. G. del P.

En cuanto a los gastos de la gestión los mismos deben acreditarse su causación, si quiera con prueba sumaria, a efectos de su reconocimiento.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 015 hoy 2 NOV 2021
El Secretario,
